



Normativa:

Constitución Política de Colombia, Art 355

Ley General de Cultura 397 de 1997, Art 1 numeral 3, 13, Art 17, 26, 49

Ley 489 de 1998 Art 6/ Ley 996 de 2005, Art38/ Ley No.1185 de 2008, Art 8/Decreto No. 2941 de 2009/Ley 1379 de 2010Ley 1381 de 2010



Es un programa que busca fomentar la participación regional en el desarrollo cultural, a través de la **cofinanciación de actividades, procesos y proyectos artísticos y culturales.**

El Programa Nacional De Concertación + La Constitución + La Ley De Cultura + Plan Nacional De Desarrollo



¿QUIÉN PUEDE?

- **PERSONAS JURÍDICAS DEL SECTOR PÚBLICO:** gobernaciones, alcaldías, corregimientos a través de sus alcaldías, entidades públicas de **carácter cultural**, autoridades de los **resguardos** y **comunidades indígenas** (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas) y **consejos comunitarios de comunidades negras**.
- **PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL SECTOR PRIVADO:** cuyo **objeto social** principal sea la realización de **procesos** y **proyectos** de carácter **cultural** los cuales estén constituidos con **seis (6) meses** de antelación a la fecha de **apertura** de la convocatoria. Estas organizaciones deben acreditar **experiencia** en la **organización** y **ejecución** de actividades **culturales** con **resultados** comprobables.
- **CAJAS DE COMPENSACIÓN Y CÁMARAS DE COMERCIO:** siempre y cuando incluyan una **cofinanciación** de recursos propios en **efectivo**, debidamente **certificada** y mínimo del **60%** del valor total del proyecto (**no** se aceptan cofinanciaciones en especie).



¿CÓMO?

Convocatoria pública a través de la cual se invita a entidades territoriales, organizaciones e instituciones de todo el país a que formulen y presenten sus iniciativas.

¿CUÁNDO?

ABRE- Anualmente por el mes de julio
CIERRA- Última semana de septiembre

¿DÓNDE?

www.mincultura.gov.co

http://network.icom.museum/fileadmin/user_upload/minisites/icom-colombia/pdf/MANUAL_DEPARTAMENTAL_2019_1.pdf



LÍNEAS TEMÁTICAS

Las líneas temáticas en las que se pueden presentar proyectos son las siguientes:

Línea 1: Lectura y escritura “Leer es mi cuento”.

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada.

Línea 3: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales.

Línea 4: Programas de formación artística y cultural.

Línea 5: Emprendimiento cultural.

Línea 6: Circulación artística a escala nacional.

Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo gitano.

Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales



L.LECTURA Y ESCRITURA “LEER ES MI CUENTO”

Para que más colombianos **tengan acceso a los libros y gocen de la lectura**, se apoyan proyectos de las bibliotecas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por la Biblioteca Nacional de Colombia como las que no son parte de esta Red.

Línea 1.1: Bibliotecas públicas que forman parte de **la Red Nacional de Bibliotecas Públicas** coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia

Departamentos o municipios categorías: Especial, **1,2, 3 y 4** monto **máximo \$55.000.000**
Municipios **5 y 6** monto **máximo \$45.000.000**

REQUISITOS: Inscribe representación legal o la coordinación de la(s) biblioteca(s) pública(s).

- Lleva **nombre de la biblioteca pública** que coordinará y ejecutará el proyecto
- Incluir por lo menos dos de estos temas:
 - Programa **lectura en voz alta**
 - Programa **lectura** en veredas y corregimientos
 - **escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red —Relata||**

El valor del apoyo está condicionado al valor solicitado y al puntaje obtenido en cada proyecto presentado



Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que **NO** forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas

Solo proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura máximo de cuarenta millones de pesos **(\$40.000.000)**.

Importante: No se apoyan proyectos de **bibliotecas escolares, universitarias**, ni aquellas que **NO** ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.

REQUISITOS: Inscribe representación legal o la coordinación de la(s) biblioteca(s) pública(s). certificación en la cual se incluya:

- a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n), con antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, **como mínimo dos años** de funcionamiento;
 - b) Que la(s) biblioteca(s) funciona(n) en un **espacio independiente**;
 - c) Que tiene(n) **bibliotecario permanente**-
 - d) Que cuenta(n) con un **horario de atención** definido y presta(n) **servicios gratuitos**.
- Incluir por lo menos dos de estos temas:
 - Programa **lectura en voz alta**
 - Programa **lectura en veredas y corregimientos**
 - **escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red —Relata**



El valor del apoyo está condicionado al valor solicitado y al puntaje obtenido en cada proyecto presentado



línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Comprende :

- **Festivales de las artes representativas, de las letras, de audiovisuales y cine**
- **Carnavales, ferias y fiestas tradicionales**
- **Recitales y conciertos**
- **Encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales.**

Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias o fiestas tradicionales; los recursos que el Ministerio de Cultura aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- **La participación de los artistas, artesanos y portadores de la manifestación cultural de la región (honorarios y premios, entre otros).**
- **La participación (muestras y resultados) de los procesos de las escuelas de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.**
- **Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial, en el marco de un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.**

Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial (LRPCI) y Planes especiales de salvaguardia (PES).

ATENCIÓN NO: *En ningún caso, se apoyarán actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial*



Línea 3: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales:

Comprende proyectos de creación, difusión e investigación; estudios que soporten y respalden la formulación e implementación de políticas culturales.

Programación artística y la conservación del patrimonio inmaterial, continuados, de seis (6) a nueve (9) meses. Deben incluir por lo menos uno (1) de los siguientes temas:

- **Actividades de circulación y programación en diversas áreas artísticas y culturales.** En todos los diversos espacios culturales.
- **Proyectos dirigidos a crear, difundir, clasificar, catalogar y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y/o comunitarios,**
- **Iniciativas sobre líneas de acción, planes, programas y proyectos contemplados en (PES) de (LRPCI) de cualquier ámbito territorial, relacionados con el fortalecimiento de espacios culturales y artísticos donde se desarrollen dichas manifestaciones.**
- **Proyectos orientados a generar procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, ya sea desde su recuperación, procesamiento técnico, conservación, acceso, difusión y/o apropiación social.**
- **Realización de inventarios municipales, distritales o departamentales del Patrimonio Audiovisual Colombiano (de acuerdo con la definición contenida en la Resolución 3441/2017), sea éste declarado o no, como Bien de Interés Cultural en cualquier ámbito territorial**



Línea 4: Programas de formación artística y cultural:

Comprende proyectos encaminados a la **FORMACIÓN** en los diversos campos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, a través de programas de educación informal.

Dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general.

- **Áreas de:** música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas
- Producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura
- Periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos
- Formación en archivos y centros de documentación (clasificación, catalogación, conservación)
- Formación para bibliotecas en temas de gestión del patrimonio bibliográfico y documental (recuperación, procesamiento técnico, conservación)
- Formación en investigación con énfasis en cultura
- Formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del país.



Línea 5: Emprendimiento cultural:

Comprende proyectos productivos y/o comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la circulación, acceso y comercialización de bienes y servicios.

Relacionados con los sectores: audiovisuales, animación y videojuegos, música, artes escénicas, editorial, artes visuales, diseño gráfico e industrial, cocinas tradicionales.

El proyecto debe al menos cumplir una de las siguientes :

- **Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución, circulación, acceso y comercialización** de productos y servicios de los sectores mencionados.
- **Desarrollo y fortalecimiento de redes** y procesos asociativos para la **promoción, circulación e intercambio** de productos y servicios culturales de los sectores mencionados, incluyendo el uso de herramientas digitales.
- **Generación de estrategias de mercadeo** y relacionamiento comercial que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- Realización de **investigaciones** que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones enfocadas en formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de los sectores mencionados.
- Diseño y puesta en marcha de **estrategias de acompañamiento y fortalecimiento** empresarial dirigidas a los agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.



Línea 6: Circulación artística a escala nacional

Comprende proyectos que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural, la circulación y la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano.

Como: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.

Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

Pueblos indígenas Comunidades negras o afrocolombianas Comunidades raizales Comunidades palenqueras Pueblo Rrom(gitano)

Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, investigación propia, producción y circulación artística y cultural, y que se ejecuten en los territorios de estas comunidades.

Los proyectos que no sean presentados por alguno de estos grupos étnicos deberán ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se llevará a cabo la actividad



Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad:

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

ATENCIÓN: El tiempo límite de ejecución de los proyectos que se inscriban o registren en las líneas 1.1, 1.2, 3, 4, 5 y 8, será hasta el mes de noviembre del año de ejecución.



INCENTIVOS

Proyectos aprobados, cuya ejecución esté dirigida exclusivamente a la comunidad que habita en las veredas y corregimientos ubicados en municipios de categoría 5 y 6 y que sean inscritos en las Líneas 3: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales y Línea 4: Programas de formación artística y cultural, recibirán un 20% adicional sobre el valor del apoyo asignado.

CATEGORIZACIÓN MUNICIPIOS

CATEGORÍA	POBLACIÓN (HABITANTES)	I.C.L.D. (S.M.L.V.)
Especial	Superior o igual a 500.001	Superior a 400.000
Primera	Entre 100.001 y 500.000	Superior a 100.000 y hasta 400.000
Segunda	Entre 50.001 y 100.000	Superior a 50.000 y hasta 100.000
Tercera	Entre 30.001 y 50.000	Superior a 30.000 y hasta 50.000
Cuarta	Entre 20.001 y 30.000	Superior a 25.000 y hasta 30.000
Quinta	Entre 10.001 y 20.000	Superior a 15.000 y hasta 25.000
Sexta	Inferior a 10.000	Inferior a 15.000



Importante Saber Que...

El programa no aprueba, bajo ningún caso:

- El apoyo económico para **gastos** administrativos, obra física, compra de elementos de oficina y dotación.
- Se **apoyan** manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales o que impliquen maltrato hacia los animales.
- **Actividades** que estén relacionadas con algún tipo de reinado.
- Proyectos referentes a **giras** e intercambios a nivel internacional y actividades de comercialización y mercadeo de artesanías.
- No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en la convocatoria 2018 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura
- Salas teatrales que formen parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura apoyadas en 2018 y que registren proyectos en la Línea 3 de la presente convocatoria.

NO



EVALUACIÓN

1. Presentar **MÁXIMO** dos (2) proyectos por organización. Si se presentan más de dos solo se evalúan 2 escogidos aleatoriamente.
 - No se pueden presentar 2 proyectos en la Línea 2.

VALOR MÁXIMO POR SOLICITUD:

Línea Temática		Monto Máximo a solicitar (en pesos)
Línea 1.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia	Departamentos o municipios categorías: Especial, 1,2, 3 y 4	\$55.000.000
	Municipios 5 y 6	\$45.000.000
Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que NO forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas		\$40.000.000
Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada		\$40.000.000
Línea 3: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales		\$40.000.000
Línea 4: Programa de formación artística y cultural		\$40.000.000
Línea 5: Emprendimiento Cultural		\$40.000.000
Línea 6: Circulación artística a escala nacional		\$40.000.000
Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos		\$40.000.000
Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad		\$40.000.000



EVALUACIÓN

A cada departamento se le asignará una cuota del total de los recursos tomando como referente el porcentaje que determina el Departamento Nacional de Planeación.

Ver numerales 2.6 y 2.7 de manual del PNC

Criterio	Puntaje
A. Trayectoria o alcance del proyecto	10
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto	60
C. Impacto: Cálculos de indicadores*.	30
Total	100

* Este criterio será evaluado de manera diferente, según la línea en la que se inscriba el proyecto.

SELECCIÓN

Se construirá una curva con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto. Los proyectos incluidos dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y su puntaje sea igual o mayor al límite inferior que se establezca para cada departamento. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos



Ruta del Proyecto

FISICO: Escritura- Impresión – Envío

DIGITAL: Escritura-Registro- clic ENVIAR MINISTERIO

La presentación de proyectos se puede hacer de dos formas: en **físico** o en **digital**. Cada proyecto deberá presentarse solo a través de **una** de estas formas, es decir son excluyentes.

Recomendación: Para tener una orientación en la presentación de proyectos a la convocatoria 2019 consulte el link:

www.sinic.gov.co/concertacion2019/instructivo.pdf

ATENCIÓN:

Si un proyecto se presenta de las dos formas (en físico y digital) solo se aceptará y se evaluará el que primero haya sido recibido



ETAPAS DEL PROCESO

- 1. Registro**
- 2. Evaluación de forma**
- 3. Evaluación de contenido**
- 4. Evaluado**
- 5. Rechazado**
- 6. Rechazado por Puntaje**
- 7. Asignado**

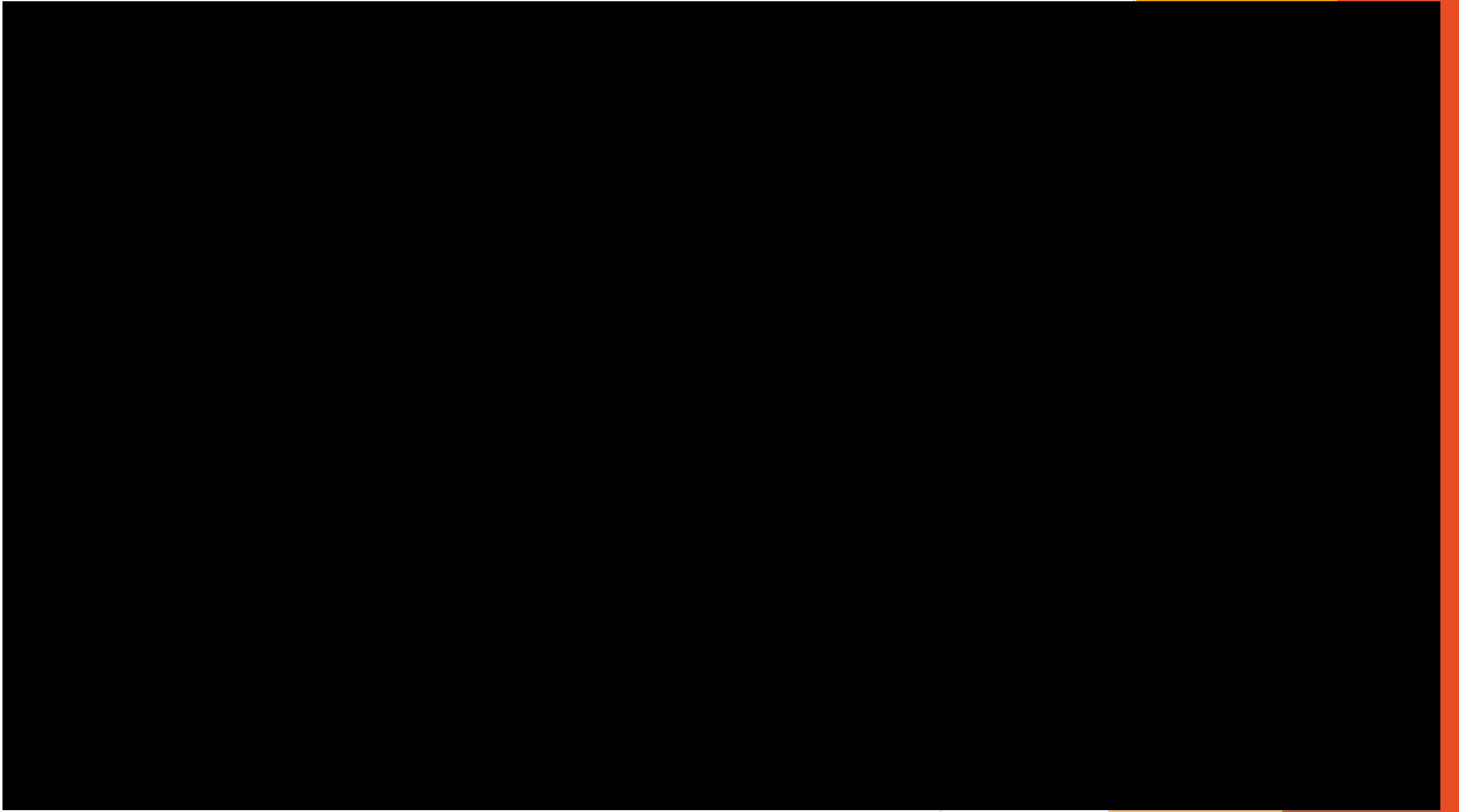


Obligaciones De Los Proponentes Beneficiados

1. Actualización de datos de la organización y su representante.
2. Legalizar convenios- Privados y Públicas
3. Inscripción al Registro de Productores
4. Dar créditos al Ministerio de Cultura
5. Protección de derechos de autor
6. Presentación de informe final con anexos completos

Más información en:

<http://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-de-concertacion-cultural/Paginas/Programa%20Nacional%20de%20Concertacion%20Cultural.aspx>







PRÓXIMO GANADOR ...

